

Presencia de la app. de Pobes.
En D. Andres de Ocharan.

Vitoria
Año de 1838

ATHA - DAK - FAVE - 024-028-09

*S*ⁿ Nicasio Josef De Delasco Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia Maestranze de la Real de Honda y Alguacil mayor de la Santa Inquisicion de Navarra Decano de la ciudad de Vitoria, por si: y Dⁿ Tomas de Robles Presvitero Capellan En ella Apoderado de la Señora D^a Maria Dolores Saez de Navarra como Madre Tutora y Curadora de su hijo Dⁿ Antonio Maria de Esquivel actual al Marques de Segarda Residentes En Madrid unicos Patronos de la Capellania Mexilega fundada en la Iglesia Parroquial del Lugar de Pobes por el Señor Dⁿ Pedro ~~Don~~ de Sandazuri Caballero y Procurador General que fue del Orden de Alcantara del Consejo de S. M. &c.

*P*or quanto, por muerte de Dⁿ Fran^{co} Antonio Ramon de Ocharan Presvitero a quedado vacante la dha Capellania de San Juan que Obtenia Dorada y fundada en dho Lugar de Pobes por el citado Dⁿ Pedro de Sandazuri En su Testamento otorgado en la villa y Corte de Madrid a trece dias del mes de Septiembre del año de mil Seiscientos Cinquenta y dos, ante Fran^{co} de ~~San~~ Carraxena Es^{no} del Rey nro Señor y perpetuo del r^o de dha villa; cuya provision nos toca y pertenece como Patronos ^{unicos} que somos de ella en calidad de poseedores del Mayorazgo que Dora- mos pro indiviso fundado por los S^{es} Dⁿ Juan Maria de Alegria y D^a Maria Lopez de Ali y Esquivel su mujer. Por tanto, y atendiendo a las C^{ircunstancias} ^{as y buenas costumbres} que concurren en Dⁿ Andres de Ocharan Salazar Presv^o Benef^o en el Lugar de Lenda- ño de Arriba, y ser del Linaje del fundador y obligandose a la Residencia Marcial y formal ^{en dho lug. de Pobes conde no se dara p^a vacante} y demas Cargas que impone el auto fundador, le elegimos y nominamos por Capellan de la co- pueada Capellania para goce sus rentas y cumpla las oblig.



que se imponen por la nominada fundac.ⁿ a lo que se
Obligara por es.^{ta} separada que otorgara a este fin ante es.^{ta} ^{no p.^o}
S. M. y que cumplira bono & juram.^{to}. Para todo lo qual hace-
mos dha presentac.ⁿ ella enunciativa app.^a En el dho D.^o Andres
y mandamos despachar el presente titulo y firmado ^{Sellado con el sello de armas & la casa} ~~Alto~~ de
nras manos y sellado Arm. el Infraescripto Sec.^o de la Casa
En esta dha Cui.^a de dta. a 29. de Nov. de 1818. = Nicasio Josef de Velasco.
D. Tomas de Puelles. Por m.^{to} de los S.^{os} Canones. Fern.^{do} de Zarate. Sec.^o